



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ACTA 7

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN FRCvL

ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017

A).- PARTIDO SUB 18 DTC NORTE C.R.S. – CAMPOO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro del partido informa en el acta que “Alcanzado el minuto 29 de la primera parte tras señalar un paso adelantado al equipo CRS. Los jugadores del Campoo Rugby Club deciden, tras comunicarme por parte del capital con las palabras "para seguir así no me merece la pena" retirarse del terreno de juego. Tras lo cual se ha dado por finalizado el partido en dicho minuto. Camino del vestuario el entrenador del Campoo Rugby Club, se dirige a mí con actitud amenazante durante todo mi camino hasta el vestuario indicando que el partido se había suspendido por mi culpa puesto que no había respetado los valores del rugby e incitando y animando a sus jugadores a proseguir en sus múltiples faltas de respeto hacia mi persona”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Respecto a la comunicación del árbitro del encuentro acerca de la suspensión del partido, las faltas de respeto recibidas por parte de los jugadores de Campoo y la actitud amenazante del entrenador de Campoo y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del RPC de la FER, con el objeto de examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados y analizar los diversos elementos de prueba que se aporten por éstos, procede la incoación de Procedimiento Ordinario. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 12,00 horas del día 13 de marzo de 2017.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar procedimiento ordinario en base a los hechos informados por el árbitro del encuentro acerca de la suspensión del partido, las faltas de respeto recibidas por parte de los jugadores de Campoo y la actitud amenazante del entrenador de Campoo. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 12,00 horas del día 13 de marzo de 2017.

B).- ENCUENTRO PLAY OFF FEMENINO, OVIEDO R.C. – GIJÓN R.C.-U. DE OVIEDO

ANTECEDENTES DE HECHO



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

ÚNICO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que expulsó a la jugadora del Oviedo Gloria BENGOA ZAZO, licencia nº 307184 por un placaje alto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 a) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), Practicar juego desleal (zancadillas, agarrones, corbatas, placajes anticipados o retardados), está considerado como falta Leve 1, correspondiendo a esta falta una sanción de amonestación a un (1) encuentro de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta a la jugadora Gloria BENGOA ZAZO. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que la jugadora no ha sido sancionada con anterioridad por lo que se le impondrá la sanción en su grado mínimo (Art. 107 del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con amonestación a la jugadora del Oviedo, Gloria BENGOA ZAZO, licencia nº 307184, por comisión de Falta Leve 1. (Art. 89 a del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- Amonestación al Oviedo (Art. 104 del RPC)

C).- SUSPENSIÓN A LA JUGADORA ARIANNE MURILLO GONZALEZ DEL C.D.U. SALAMANCA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- La jugadora Arianne MURILLO GONZALEZ, licencia nº 706396, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 23 de octubre de 2016, 21 de enero de 2017 y 04 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso de la jugadora Arianne MURILLO GONZALEZ.

Es por lo que

SE ACUERDA



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club a la jugadora del C.D.U. Salamanca, **Arianne Murillo Gonzalez, licencia nº 706396** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al C.D.U. Salamanca (Art. 104 del RPC).

D).- SUSPENSIÓN A LA JUGADOR GUIOMAR MAGDALENA RODRIGUEZ DEL OVIEDO POR ACUMULACIÓN DE SUSENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- La jugadora Guiomar MAGDALENA RODRIGUEZ, licencia nº 306735, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 27 de noviembre de 2016, 13 de noviembre de 2016 y 05 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso de la jugadora Guiomar MAGDALENA RODRIGUEZ.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club a la jugadora del Oviedo, **Guiomar Magdalena Rodríguez, licencia nº 306735** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Oviedo (Art. 104 del RPC).

SUSENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

SENIOR MASCULINO



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

SENIOR FEMENINO

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
706397	Cano Manzano, Sarah	ALBEITAR	20161008		
707856	Ayuso Álvarez, Clara	ALBEITAR	20161106	03/12/2016 (7)	
709057	Onsalo Damboriena, Ainara	ALBEITAR	03/12/2016 (7)		
706223	Feu García, Azucena	C.D.U. SALAMANCA	20161023	18/02/2017	
705431	Gonzalo Payo, Carmen	C.D.U. SALAMANCA	20161023	21/01/2017 (9)	
707692	Polo Benito, Mª Virginia	C.D.U. SALAMANCA	20161105		
709158	Jimenez Brito, Carolina del Pilar	C.D.U. SALAMANCA	20161105		
708664	Giménez Ramírez, Zaida	C.D.U. SALAMANCA	14/01/2017 (8)		
709797	García San Miguel, Blanca	C.D.U. SALAMANCA	14/01/2017 (8)		
705432	Gonzalo Payo, Ana	C.D.U. SALAMANCA	21/01/2017 (9)		
708264	Oliva Mangas, Cecilia	C.D.U. SALAMANCA	18/02/2017		
605514	Bolado Basaras, Patricia	C.R.S.	20161023		
605798	EscuderoLópez,Jezabel	C.R.S.	20161023		
705840	Moir Petrina	EL SALVADOR	04/02/2017 (10)		
707474	Velasco Blanco, Sandra	EL SALVADOR	04/03/2017		
305681	Guisasola Rey, Aurora	GIJON	22/01/2017 (9)		
306596	Piquero Fernandez, Clara	GIJON	27/11/2016		
307041	Nuñez Romero, Eva	GIJON	23/10/2016		
306648	Cabo Colado, Alexandra	GIJON	18/02/2017		
306528	Cela Da Silva, Estefania	GIJON	18/02/2017		
306545	Fernandez Suarez, Irma	GIJON	18/02/2017		
306215	Jimenez Vargas, Victoria	GIJON	05/03/2017		
306545	Fernandez Garcia, Cristina	GIJON	05/03/2017		
305655	Bazan Infestas, Karina Del Pilar	GIJON	05/03/2017		
605211	Diego Fernández, Lucía	INDEPENDIENTE	20161008		
605753	Falagán Izquierdo, Sara	INDEPENDIENTE	04/02/2017 (10)		
605644	Sobrao Jimenez, Natalia	INDEPENDIENTE	12/02/2017		
605910	Moragas Arcones, María	INDEPENDIENTE	12/02/2017		
605644	Sobrao Jimenez, Natalia	INDEPENDIENTE	18/02/2017		
307184	Bengoa Zazo, Gloria	OVIEDO	27/11/2016	05/03/2017	
306715	Gonzalez-Merino Menendez, Cecilia	OVIEDO	13/11/2016		
306929	De La Puente Alonso, Belen	OVIEDO	18/02/2017		
707362	Moreno Aragón, Pilar	PALENCIA R.C.	14/01/2017 (8)		
707434	Meireles Estrada, Noelia	PALENCIA R.C.	21/01/2017 (9)		
706355	Obregón Pozo, Jessica	UBU APAREJADORES	20161008		



FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645
secretaria@rugbycyl.org presidente@rugbycyl.org vicepresidente@rugbycyl.org
directortecnico@rugbycyl.org

708806	Aguirre Ejido, Laura	UBU APAREJADORES	20161022	21/01/2017 (9)	
708437	Yllera Benito, Clara Fen	V.R.A.C.	20161008		
707260	Bernardos Martín, Bárbara	V.R.A.C.	20161106		
708875	Puertas Babón, Vanesa	V.R.A.C.	20161106	12/02/2017	
708245	Piedrahita Garavito, Paula Andrea	V.R.A.C.	18/02/2017		

SUB 18

Nº LIC	APELLIDOS, NOMBRE	CLUB	FECHA 1º	FECHA 2º	FECHA 3º
709108	Delgado Gonzalez, Guillermo	C.R. EL SALVADOR	08/10/2016 (2)		
605840	Fernández Araujo, Kevin	C.R.S.	22/10/2016 (3)		
605289	Saraji, Carlos	C.R.S.	22/10/2016 (3)		
1005888	Pérez Sánchez, Pablo	CACERES	25/02/2017		
1005768	Piñero Alcón, José	CACERES	25/02/2017		
1005830	Camins Sánchez, Federico	CACERES	25/02/2017 (2*)		
605630	García De Enterría Fuoli, Luis	INDEPENDIENTE R.C.	26/11/2016 (4)		
707957	Sanchez Redero, Pablo	SALAMANCA R.C.	25/02/2017		
706384	Arnaiz Chico, Juan	UBU APAREJADORES	03/12/2016 (8)		
709423	Castro Alija, Pablo	ZAMORA R.C.	20/11/2016 (4)		
709430	Pérez Rivera, Rubén	ZAMORA R.C.	18/02/2017		
709433	Duque Escobar, Carlos Enrique	ZAMORA R.C.	18/02/2017		
605204	Lopez Saiz, Samuel	CAMPOO	04/03/2017		

SUB 16

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Valladolid, 8 de Marzo de 2017

EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Jesús Diez Roig